Contenido

INTRODUCCION 3

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 4

DEFINICIONES 4

1.1.1. NECESIDAD 5

1.1.2. SECTOR ESPECIFICO 14

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 16

1.1.3. Entorno internacional 16

1.1.4. Perspectiva para la economía colombiana en 2025. 16

1.1.5. IPC 17

1.1.6. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA 18

1.1.7. PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO 24

1.1.8. MERCADO LABORAL 24

1.1.9. IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 26

1.1.10. IMPORTACIONES 28

1.1.11. BALANZA COMERCIAL 28

1.1.12. EXPORTACIONES 29

1.1.13. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) 29

1.1.14. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC 30

1.1.15. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS). 31

1.1.16. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025 31

1.1.17. INDICADORES ECONÓMICOS 31

1.1.18. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO 32

1.1.19. Crédito de consumo y ordinario 32

1.1.20. Crédito productivo 32

1.1.21. basadas en el Interés Bancario Corriente 32

1.2. SECTOR ESPECIFICO 33

a. ASPECTOS REGULATORIOS 35

b. ASPECTOS TÉCNICOS 36

c. OTROS ASPECTOS 36

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA 37

2.1. DEMANDA INTERNA 37

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 43

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA 49

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021. 50

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 52

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 52

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 54

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- realiza el análisis del sector relativo al objeto **GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA XXXV VERSIÓN INTERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO 2025, A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL** El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, de la Ley 1150 del 2007, por ser adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define que "son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

1.1.1. NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95).

Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En atención a la Carta Magna con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Yopal para Todos, contempla el Sector Cultural Desafío 4 — Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social; así mismo se encuentra contemplados dos programas Promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos y Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el municipio de Yopal.

Es de resaltar que el municipio de Yopal, hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco *"la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de*

valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace que nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, crea obras que lo trascienden".

En nuestro país las expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes; como la música, la danza, el baile, la poesía, la cocina tradicional, las prácticas orales, constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial de la nación; y la manera de proteger y preservar este patrimonio; es reconociendo y transmitiendo el acervo de conocimientos y técnicas de generación a generación. De tal suerte, que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida-, reconoce al patrimonio cultural como un motor para el desarrollo de las regiones, que contribuye al diálogo entre culturas y al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental; que promueve el respeto hacia otros modos de vida y la integración con otras regiones.

De igual forma el artículo 311 ibidem establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el **mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la Ley 397 de 1997[1] en su artículo 1° prevé lo siguiente:

> ***1.*** *La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> ***2.*** *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
>
> ***3.*** *El Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
>
> ***13.*** *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades,*

[1] Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*"

concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Tal alcance obedece a que la cultura es un factor determinante en el desarrollo integral de los ciudadanos por cuanto es transversal a las dimensiones sociales, económicas, ambientales, económicas, entre otras del ser humano, sin distinción de raza, sexo, condición social o económica; además de ser generadora de inclusión social, creadora de identidad y promotora de participación como eje central en el progreso del país.

En cuanto al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural el artículo 17 de la prenotada Ley, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, el artículo 20 ibidem indica que, ssegún el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

En la misma línea, la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 8 adiciona el artículo 11.1 a la ley 397 de 1997 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. *El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

La ley 397 de 1997 en su **artículo 17°** señala "***Del fomento.*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las* ***entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones*** *y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*"

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el artículo 57 de la ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura reglamentado y definido en el Decreto 1589 como el "*Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.*"

El Decreto reglamentario 1589 de 1998 en su artículo 5° numeral 5.2. determina que los espacios de participación son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se conciertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.

Con respecto a las instancias del Sistema Nacional de Cultura, el artículo 6° del mencionado decreto, prevé que están son el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas, en los ámbitos locales, regionales y nacional, tales como las bibliotecas, los museos, los archivos, las casas de cultura, las asociaciones y agrupaciones de los creadores, gestores y receptores de las diversas manifestaciones culturales, así como las empresas e industrias culturales.

De igual forma, el artículo 9 del decreto citado, establece que las entidades públicas de cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, así como de apoyar en la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción.

De igual manera, en el parágrafo del citado artículo se establece que se entienden por entidades y oficinas públicas de cultura los institutos, las Secretarías de Cultura, las Oficinas de Extensión, las Direcciones o el ente encargado del sector cultural a nivel departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas.

En cuanto a las funciones de las entidades y oficinas públicas de cultura se tienen las previstas en el artículo 2.2.1.11. del Decreto 1080 de 2015 "*Decreto Único del Sector Cultura*", a saber: 1) Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; 2) Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción; 3) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción; 4) Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Yopal en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL** como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal...; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17)Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el

planeamiento y ejecución de sus programas; y 20) velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
3. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.
4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Por su parte, dentro de su estructura organizacional el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal expide la resolución 001 de 2025, "por medio de la cual se crea un (01) cargo de nivel directivo, dos (02) cargos de nivel profesional y uno (01) de nivel profesional especializado en la planta de personal y se cambia la estructura organizacional del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY", redefinió la estructura organizacional del ICTY y dentro de su estructura organizacional se cuenta con la Dirección General, la Subdirección de Cultura, la Subdirección de Turismo, la Oficina Asesora Jurídica, la subdirección administrativa y financiera y la Oficina de Control Interno de Gestión. Existe a su vez una subdirectora administrativa y financiera código 070 grado 09, un profesional especializado código 222 grado 15, un profesional universitario código 219 grado 13 adscritos a la subdirección administrativa y financiera, un profesional universitario código 219 grado 13 adscrito a la Dirección general, quienes lideran los procesos administrativos, financieros y de planeación de la entidad.

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "*Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal* – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; 3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano; 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 5) apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Ahora, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo **YOPAL PARA TODOS "2024-2027"** se considera que el municipio de Yopal a través del Instituto de Cultura y Turismo ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad, como del sector artístico y patrimonio cultural material e inmaterial.

El sector cultural del municipio se enfoca en seis grandes sectores culturales, a saber; Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos, Patrimonio; a manera general, puede decirse que el sector que tiene mayor participación es el de Artes con un 83.9% y el de menor participación es el de museos con tan solo un 0,2%.

En cuanto a las áreas que hacen parte del sector de artes la mayor participación la tienen música y danza con 51.5% y 31.5%, respectivamente. Estas dos áreas tienen una participación del 83% del total del sector. Las áreas que presentan menor población son Circo, Teatro, Literatura y Editorial y Cine y audiovisuales con una participación del 7%. De esta manera, se identifica la situación que comprende lo material e inmaterial de la cultura para el municipio de Yopal.
Respecto al proyecto de inversión; "*FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*", con código BPIN 2024850010024, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "*Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales*" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), para los proyectos de inversión sectorial, en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio.

Lo anterior en observancia a que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, reconoce que en el municipio cuenta con una gran riqueza artística y cultural Invaluable, resultado de los diferentes procesos históricos, sociales y culturales que han sido fundamentales para la construcción de lo que hoy se define como el municipio de Yopal, un territorio con un área rural significativa (93 veredas agrupadas en 11 corregimientos); los cuales han generado procesos de migración, intercambio y movilización desde y hacia diferentes sectores del país, lo que ha dejado como resultado una constante interacción e intercambio de tradiciones y costumbres entre culturas y grupos sociales, lo que permite reconocer hoy en día a Yopal como un territorio pluricultural e incluyente.

Así mismo en la vigencia 2025, se han venido desarrollando diferentes eventos culturales que han tenido un impacto significativo a la comunidad, con sesenta y nueve (69) eventos que han vinculado acerca de 86.921 personas, reflejando un esfuerzo sostenido en la promoción cultural del municipio

De igual manera, la Subdirección de Cultura ha coadyuvado en la organización, planeación y desarrollo de eventos artísticos, culturales y patrimoniales organizados por la Administración Municipal de Yopal y demás entidades públicas que así lo han requerido; y que se han realizado en el área urbana y rural del municipio de Yopal

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: "FORTALECIMIENTO, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", que tiene como componente: Identificar, desarrollar y promover estrategias para la conservación y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del municipio de Yopal; y como una de sus actividades: GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL PROYECTO PEDAGÓGICO CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO Y EL FESTIVAL CIMARRÓN DE ORO, con el cual se desarrollaran estrategias orientadas a garantizar la preservación del patrimonio cultural inmaterial y a acompañar el proceso de institucionalización, a través de actos administrativos que respalden la implementación de Proyectos Pedagógicos. En este sentido, se priorizará la inclusión del

Proyecto Cultural *El Garcero del Llano* como una propuesta educativa adoptada por las Instituciones Educativas del municipio, promoviendo su arraigo y sostenibilidad en el tiempo.

Asimismo, se impulsará la salvaguarda **EL CIMARRÓN DE ORO** como una de las principales expresiones culturales del territorio, reconociéndolo como una manifestación identitaria que contribuye a la construcción del tejido social y al fortalecimiento de la memoria colectiva. Estas acciones serán concebidas como medidas efectivas para la patrimonialización de las manifestaciones culturales inmateriales del municipio, otorgándoles un sello cultural distintivo tanto en el área urbana como en la rural, y fomentando su reconocimiento a nivel local, regional y nacional

Uno de los pilares de esta norma es la participación activa de las comunidades, grupos e individuos portadores del patrimonio cultural inmaterial, quienes deben ser protagonistas en los procesos de identificación, documentación, gestión y salvaguardia de sus expresiones culturales. En este sentido, la ley establece la elaboración e implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) como instrumentos técnicos y participativos que permiten garantizar la protección y continuidad de estas manifestaciones.

De esta manera, esta ley brinda un marco legal sólido para el diseño e implementación de proyectos pedagógicos y culturales como *El Garcero del Llano* y la protección de festividades como el ***Festival Cimarrón de Oro***, permitiendo su integración en la vida escolar y comunitaria, y garantizando su permanencia en el tiempo como parte del patrimonio cultural de la Nación

El Proyecto Cultural *FESTIVAL CIMARRÓN DE ORO* busca promocionar y divulgar nuestra cultura llanera a través del contrapunteo y la voz recia, ofreciendo una oportunidad a los participantes (competidores) para que se perfilen y visibilicen como artistas de trayectoria, permitiéndoles mostrar al mundo la identidad cultural de los Llanos Orientales, en lo que tiene que ver con la música, el folclor y la Idiosincrasia del hombre llanero.

El proyecto consiste en la realización del festival **CIMARRÓN DE ORO 2025,** el cual se desarrollará en dos días el 5 y 6 de diciembre de 2025, en la ciudad de Yopal.

El primer día del evento, contara con el acompañamiento de un (01) exponente de la narrativa popular llanera como presentador, un (01) Jurado en el área de Contrapunteo y voz recia, una (1) muestra cultural de la modalidad de canto llanero local y una (1) muestra cultural de la modalidad de canto canto llanero con artista talla nacional y con amplia trayectoria artística y reconocimiento internacional.

En el segundo día del evento los acompaña una (1) muestra cultural de la modalidad de canto llanero nacional, un (01) exponente de la narrativa popular llanera como presentador y un (01) Jurado en el área de Contrapunteo y voz recia

El **"CIMARRON DE ORO"**, es el evento más importante y representativo que tiene Yopal, como capital del departamento de Casanare, o como ha sido tan acertadamente denominado **"YOPAL CORAZON LLANERO"** pues ya son más de 35 años de promoción y difusión a través de este evento llevando música, identidad y tradición llanera a nuestro pueblo, desde aquí para el mundo, para los turistas culturales y para quien ame el joropo.

La importancia del **"CIMARRÓN DE ORO"** radica en que es un evento donde se dan cita o la tarima más anhelada por los artistas exponentes de la música llanera en la modalidad de la voz recia y el contrapunteo, para un artista o competidor de estas modalidades poderse coronar como ganador del legendario Cimarrón de Oro, es su mayor experiencia, es decir, es graduarse

como profesional en su modalidad, pues allí compiten con los ganadores de otros eventos de reconocida trayectoria y de alta importancia para nuestro folclor, a decir por ejemplo de **Venezuela**: El Festival Internacional del Alma Llanera, El Florentino de Oro, El Silbón de Oro, La Panoja de Oro, Doña Barbara de Oro y en **Colombia**: El festival de la Frontera, El Tameño Nato, El festival de La Soga, El festival de la Llanura, El festival del Duende, El festival del Topocho, El festival del Gaban, El festival Internacional de la Bandola, El festival del Rodeo, El Torneo Internacional del Joropo, El Festival El Yurupari de Oro, El festival de Curito y el Festival del Corrio. En este sentido el sacrificio y la disciplina en la preparación de los participantes tiene una exigencia al límite.

Por lo anterior expuesto, realizar un evento para seleccionar los mejores artistas exponentes del contrapunteo y voz recia, que representaran a Casanare en el **XXXV TORNEO INTENERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA "CIMARRON DE ORO" 2025**, nos da una garantía importante de participar con los mejores en su modalidad en cuanto a competencia se refiere.

Ahora bien, el acompañamiento de invitados especiales exponentes de la música llanera de reconocimiento local, regional y nacional permite una mayor promoción y difusión de nuestra música llanera, un escenario perfecto para reunir a las familias Yopaleñas, Casanareñas y los turistas que nos visitan, alrededor de un buen espectáculo. Además, sirve para que nuestros artistas, se le pueda brindar un acompañamiento a fin de reforzar sus capacidades, también destacamos que la evolución tecnológica en redes sociales y medios de comunicación exige artistas y música que lleguen a todas partes en mejores y muy buenas condiciones y así apoyar la identidad cultural.

Este proyecto tiene que ver con reactivar nuestra economía, a partir de la cultura llanera como eje central del desarrollo, desde de la identidad de nuestra región (cultura e idiosincrasia del hombre llanero) y que presenta una particularidad con el resto de las regiones del país. Una identidad cultural.

También esté proyecto está dirigido a población en general del orden regional, nacional e internacional, en especial a los artistas intérpretes de la música llanera que necesitan un acompañamiento para reforzar sus capacidades, para que sean visibles en diferentes escenarios con mejores y muy buenas condiciones como dignos representantes de nuestra identidad cultural.

Aproximadamente 150 personas estarán involucradas directamente, entre artistas participantes, invitados especiales, conjuntos base, jurados, mesa técnica, presentadores, directivos, sonidistas, producción, coordinación, logística, CLOPAD, protocolo, pedagogos, talleristas y gestores culturales, indirectamente se beneficiarán gestores culturales, población raizal del departamento, empresarios de hoteles, restaurantes, transporte, comerciantes formales e informales, medios de comunicación, transportadores, entre otros y en general a la gran mayoría de mujeres, hombres y habitantes de esta importante región del país con edades que oscilan desde los 10 hasta los 60 años, con un nivel de educación media pregrado y un nivel socioeconómico en su mayoría medio bajo, considerados tradicionalmente cómo público "Cimarrón" asistente al evento y seguidores de la transmisión en vivo por radio, internet y redes sociales.

Tiene como objetivo **PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA LLANERA**. Para el fortalecimiento de las capacidades artísticas de los concursantes, que permiten mostrar al mundo la identidad cultural de los Llanos Orientales, en lo que tiene que ver con la música y el folclor. (Idiosincrasia del hombre llanero) Mediante la

realización del CIMARRÓN DE ORO 2025, en la ciudad de Yopal, *"Corazón Llanero"* que reúne a los seleccionados por la corporación y ganadores de los festivales de Colombia y Venezuela, con invitados especiales y otras modalidades propias del folclor llanero.

El proyecto cultural Festival "**CIMARRÓN DE ORO 2025" Versión XXXV TORNEO INTENERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA**, cuenta con una gran experiencia cultural y enriquecedora gracias a la participación de los artistas exponentes de la música llanera local, regional y nacional, está posicionado como un proyecto cultural que impulsa los sectores creativos productivos para los futuros talentos del municipio; **1.** Que el proyecto radicado está acorde con el plan de desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" **2.** Que las actividades del proyecto buscan promover el folclor llanero en todas sus manifestaciones. **3**. que el proyecto cultural "**CIMARRÓN DE ORO**" fue constituido por acta No 1 el 24 de mayo de 1997 de junta de socios en Yopal, inscrito en la Cámara de Comercio el 22 de julio de 1997 y el 27 de abril de 2007 por medio de Ordenanza No 001 *se institucionalizan en el departamento de Casanare los siguientes eventos tradicionales y del patrimonio cultural los cuales promueven y propenden por promocionar y conservar la tradición cultura llanera, sus valores mitos, costumbres arraigos de la estirpe e idiosincrasia del hombre llanero, su entorno, su hábitat así como la promoción turista del departamento de Casanare"*

Establecido lo anterior, y en concordancia con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para todos" 2024–2027, específicamente en lo relacionado con el eje programático de fortalecimiento cultural, se hace imperativo continuar con la implementación de acciones encaminadas a la promoción, salvaguarda, difusión, fomento y sostenibilidad de las distintas manifestaciones culturales y artísticas propias del municipio de Yopal.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de garantizar la protección efectiva del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, se considera pertinente adelantar el correspondiente proceso contractual que permita la planeación, organización, ejecución y evaluación de eventos culturales, artísticos y patrimoniales. Dichos eventos tienen como finalidad visibilizar las expresiones identitarias del territorio, fomentar la apropiación social del patrimonio, y contribuir al fortalecimiento de las prácticas tradicionales, saberes ancestrales, y manifestaciones simbólicas de las comunidades residentes.

Finalmente es de indicar que dichos eventos se ofrecen a toda la comunidad de forma gratuita, siendo la inversión dada para las mismas como un gasto público social, razón por la cual, las actividades artísticas y culturales objeto del presente contrato deben llegar a todas las personas que así lo quieran, especialmente a aquellas por factores económicos se cohíben de participar, asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades, así como aquellas personas provenientes de diferentes zonas del país que han elegido a Yopal como su destino turístico.

De esta forma, se sustenta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual que permita no solo la ejecución de eventos representativos, sino también la consolidación de procesos que fortalezcan la identidad cultural local, fomente el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales, y contribuyan a la protección del acervo patrimonial de Yopal como patrimonio vivo culturales y artísticas, con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para que, en el marco de un convenio competitivo, coadyuve el desarrollo de dichos eventos a través de la ejecución del objeto y de las actividades previstas en el presente estudio previo y en el futuro convenio.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto se tiene contemplado las fechas el desarrollo de las actividades culturales y artísticas; por lo que se hace necesario adelantar proceso contractual

del **CIMMARÓN DE ORO** con el objeto de **GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA XXXV VERSIÓN INTERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO 2025, A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL**

1.1.2. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o

	no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar: GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA XXXV VERSIÓN INTERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO 2025, A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el presente caso se encuentra contemplado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

De acuerdo con la información proporcionada, el objeto del contrato es "Garantizar actividades culturales y artísticas" para el desarrollo de la XXXV Versión Internacional Contrapunteo Y Voz Recia Cimarrón De Oro 2025. Esta naturaleza lo clasifica inequívocamente en el Sector Terciario:

No produce un bien tangible: El contrato no está destinado a obtener un producto físico, ni a transformarlo. Su fin es proveer servicios intangibles: la organización y ejecución de espectáculos y actividades culturales.

Actividad de Servicio: La definición del sector terciario establece que "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía". En este caso, el servicio cultural es necesario para el desarrollo social, el turismo y la dinamización económica local durante el festival.

Clasificación Específica: Dentro de la clasificación detallada, esta actividad se enmarca específicamente en el Sector de Comunicaciones, el cual, según su información, incluye "empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación" y, de manera fundamental, las actividades culturales y la promoción artística, que son una forma de comunicación y expresión social.

En conclusión, la contratación de servicios para actividades culturales y artísticas es una actividad del Sector Terciario o de Servicios, ya que su valor principal reside en la provisión de un servicio intangible (espectáculo, gestión cultural, logística de eventos) y no en la extracción o transformación de bienes materiales.

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1.3. Entorno internacional

Precisamente, la economía colombiana viene afianzando su senda de recuperación, luego de un primer semestre de 2024 con crecimiento por encima de lo anticipado. Sobre esta base, revisamos nuestra previsión y esperamos expansiones de 1,8 % en 2024 y de 2,6 % para 2025. Sin embargo, dicha recuperación es dispareja en lo sectorial (crece desde el impulso público, mientras que el sector privado permanece estancado), y poco consistente en lo fundamental (inversión y productividad).

A estos desafíos globales, se suman retos en el ámbito local y disparidad en el crecimiento sectorial. Sectores líderes en actividad económica, como el agro en 2024 (creciendo al 8 % anual a junio), enfrenta desafíos climáticos, creciente pesimismo por caída en precios e inseguridad en el campo.

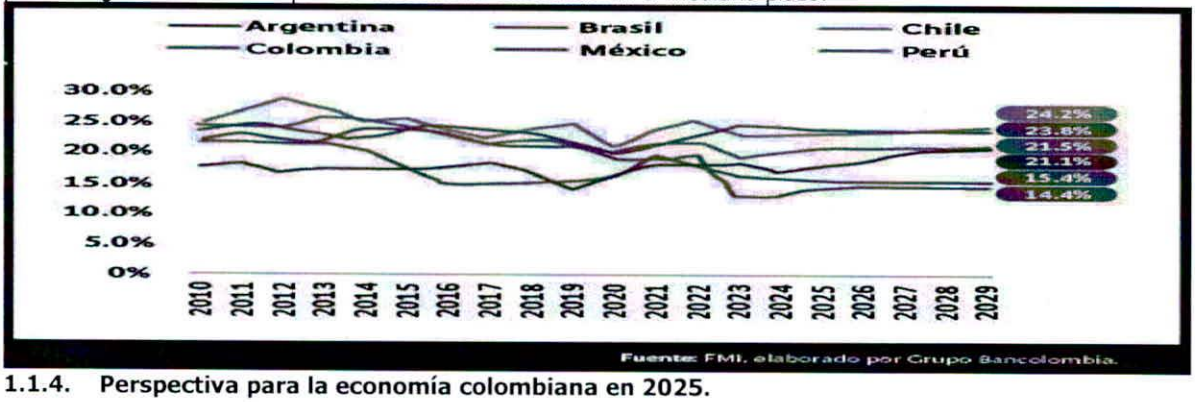
También ha sido remarcable el impulso que ha significado el sector público en la actividad económica en Colombia durante 2024 y cómo el empleo público ha ayudado a mitigar el esperado deterioro en el mercado laboral. No obstante, las presiones en el frente fiscal y los recortes anunciados en el presupuesto estatal ponen de manifiesto la imposibilidad de mantener dicha dinámica de expansión.

En efecto, 2024 ha probado ser un año cargado de desafíos para las finanzas públicas en Colombia; la significativa caída en el recaudo tributario condujo a la necesidad de sincerar las cuentas del fisco, recortando presupuesto, pero también explorando otras fuentes de financiamiento.

De cara a 2025, los recientes proyectos de la Ley del Presupuesto General de la Nación y el de la de Financiamiento vienen transitando con incertidumbre en la agenda nacional. En todo caso, las necesidades de recortes son evidentes y dada la baja flexibilidad que tienen algunos rubros del gasto, parece más factible que la inversión pública se vea limitada.

Para 2025, será clave que los demás sectores productivos e intensivos en mano de obra –como la construcción, manufactura y comercio– se sumen a la reactivación económica. Mejores condiciones financieras apuntan a que así será, pero la estimación es que regresar a niveles de crecimiento potencial requerirá esfuerzos en múltiples frentes: recomposición del crédito, recuperación de la confianza y mayor seguridad.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



1.1.4. Perspectiva para la economía colombiana en 2025.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

CONCEPTO	PERSPECTIVA
Crecimiento del PIB **La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral.**	**2,6 %** **Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025.**
Inflación **El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante.**	**4,3 %** **Proyección de inflación anual para cierre de 2025.**
Tasa de cambio **El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país.**	**$4.175** **Proyección de TRM promedio de 2025**
Balanza de cuenta corriente **El déficit en cuenta corriente se acercará a su promedio histórico debido a la recuperación de la demanda interna por bienes importados, pero el nuevo nivel estructural del ingreso de remesas lo mantendrá por debajo de esa referencia.**	**-2,9 %** **Pronóstico de déficit de cuenta corriente en 2025 (% del PIB).**

Fuente: https://n9.cl/wku6r
https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

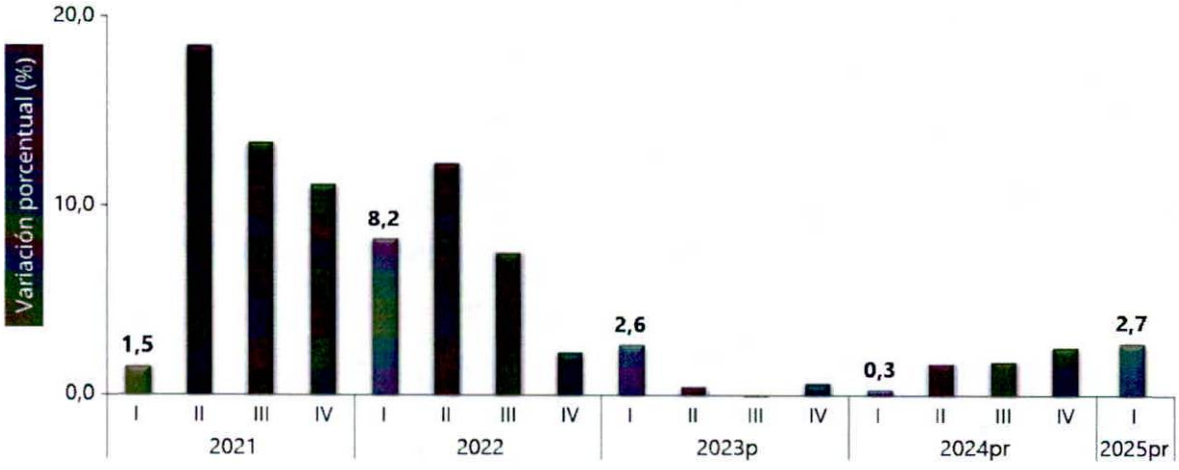
1.1.5. IPC

Información I trimestre 2025

- En el primer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- En el primer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior.
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2020-I / 2025pr - I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

1.1.6. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

➢ **Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.

- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

➢ **Industrias manufactureras**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

➢ Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-0,7	0,8
Distribución de agua: evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,8	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-1,2**	**0,3**

➢ Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

➢ Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

➢ Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Información y comunicaciones	0,7	-1,0

➢ **Actividades financieras y de seguros**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0

➢ **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

- **Administración Pública y Defensa**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

- **Actividades Artísticas, De Entretenimiento y Recreación y Otras Actividades De Servicios**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5%

en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

1.1.7. PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

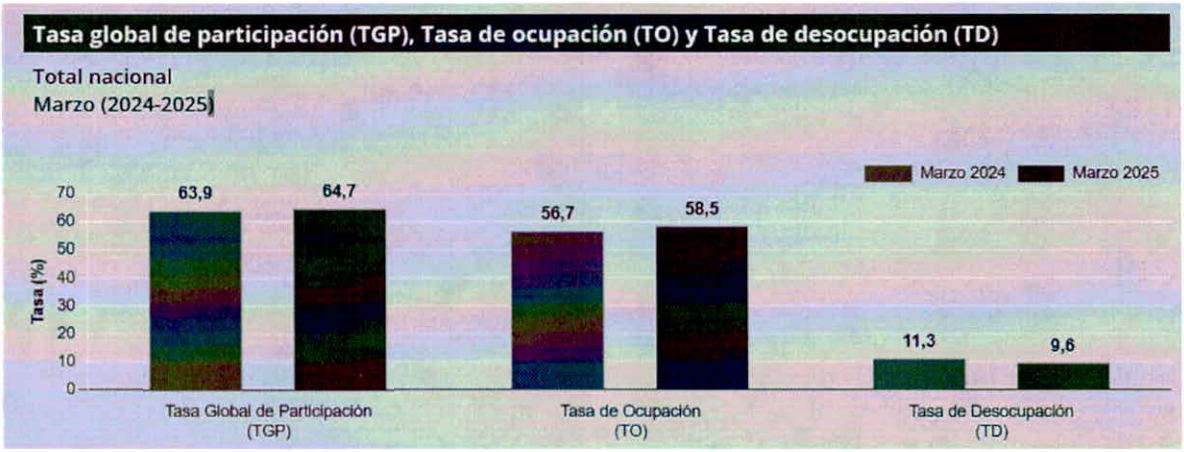
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Información actualizada el 15 de mayo de 2025
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.1.8. MERCADO LABORAL

Información Marzo de 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

- En marzo de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 9,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,8%. (variación estadísticamente significativa).

- La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en marzo de 2025 fue del 12,6%, mientras que para los hombres fue del 7,4% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,2 puntos porcentuales (p.p.).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2025, con 381 mil personas.

- La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas, con una variación porcentual de -12,5%.

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,6%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,7 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,3%).

A su vez, se registró un aumento en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,8 p.p., al pasar del 63,9% en marzo de 2024 al 64,7% en el mismo periodo de 2025. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,8 p.p., ubicándose en 58,5%, mientras que en marzo de 2024 fue de 56,7%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 0,3 p.p., al pasar de 5,5 p.p. en marzo de 2024 a 5,2 p.p. en marzo de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa tanto en mujeres (1,8 p.p.) como en los hombres (1,6 p.p.).

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 1.057 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas en los dominios geográficos de Otras cabeceras (9,0%), 13 ciudades y A.M. (3,4) y en 10 ciudades (3,3%).

Por ramas de actividad económica, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (381 mil personas) e Industrias manufactureras (218 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para marzo de 2025. En contraste, se registró disminución en Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 153 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de marzo del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con una variación porcentual de -11,7% (variación estadísticamente significativa) y en Otras cabeceras con -12,7%.

Para el periodo enero – marzo 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 10,5%, la Tasa de Ocupación fue 57,7% y la Tasa Global de Participación fue 64,5%. Respecto al mismo periodo del año anterior estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (35,6%) con na diferencia de 5,9 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (29,7%), seguido de Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,9%), Villavicencio (9,0%) y Neiva (9,5%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de marzo de 2025 aumentó 1,6 p.p. en el total nacional y 2,7 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 57,7% y 45,2%, respectivamente.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 17,1% para el trimestre móvil enero – marzo 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (44,8%), Sincelejo (28,0%) e Ibagué (27,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (12,2%), Villavicencio (15,2%) y Armenia (16,5%).

Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,1%, mientras que en febrero de 2025 fue del 9,3%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,1% en marzo de 2025 y de 9,0% en febrero de 2025.

Información actualizada el 30 de abril de 2025
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.1.9. IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información abril de 2025

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

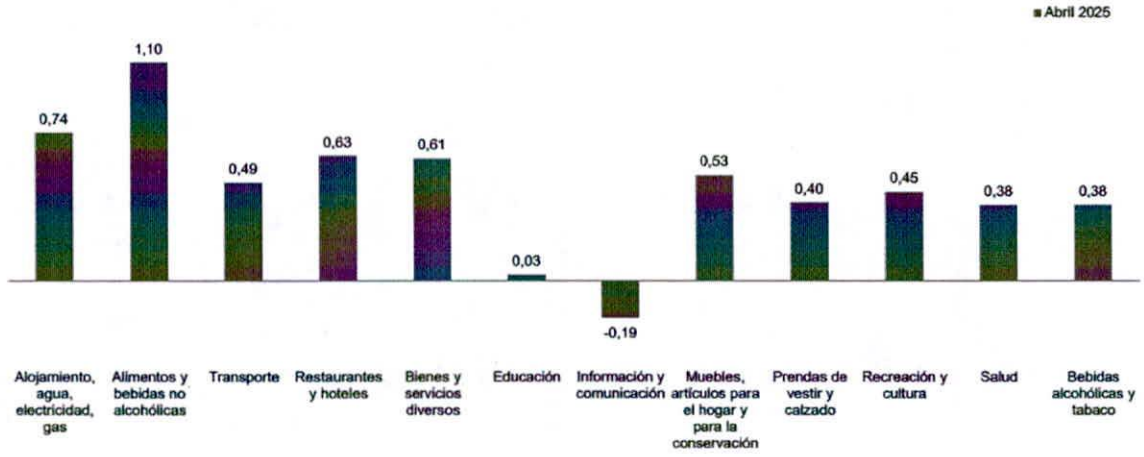
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

- En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.
- En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

Datos Relevantes

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (abril)



En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, frente a marzo de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,10%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (8,65%), papas (8,42%) y tomate (7,27%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-4,07%), tomate de árbol (-2,96%) y condimentos y hierbas culinarias (-2,32%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,99%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%) y

suministro de agua (1,69%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gas (-0,23%) y recogida de basuras (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la única variación negativa mensual. En abril de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,03%, siendo esta la menor variación positiva mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (0,37%), otros gastos en educación superior (0,12%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,06%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: educación preescolar y básica primaria (-0,03%).

En abril de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con 0,01 puntos porcentuales, otros productos para el aseo personal con 0,01 puntos porcentuales y quesos y productos afines con 0,01 puntos porcentuales.

Informacion actualizada: 8 de mayo de 2025
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.1.10. IMPORTACIONES

Información Marzo 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

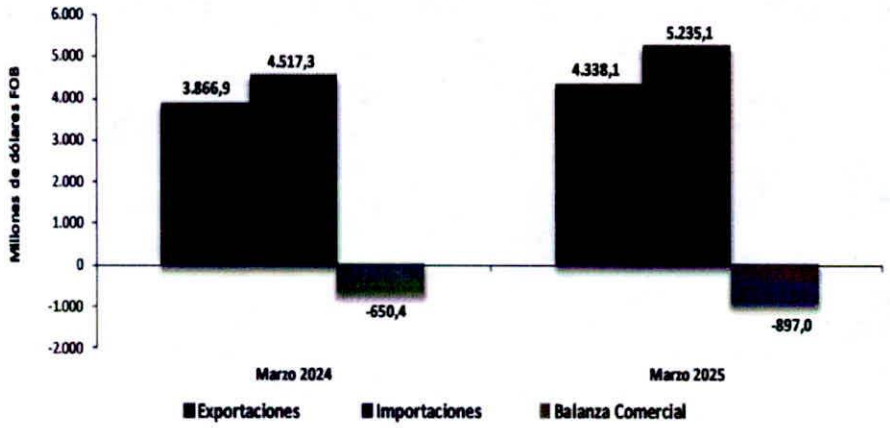


En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.
Información actualizada el 19 de mayo de 2025
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

1.1.11. BALANZA COMERCIAL

Información a Marzo 2025

Gráfico 4. Balanza comercial
Marzo (2024-2025)P



En marzo de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$897,0 millones FOB, mientras que en marzo de 2024 se presentó un déficit de US$650,4 millones FOB.
Información actualizada el 19 de Mayo de 2025
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

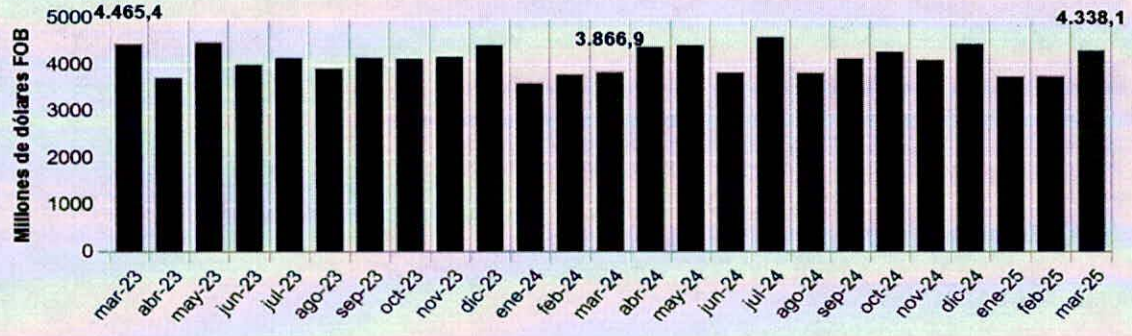
1.1.12. EXPORTACIONES

Información Marzo de 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Exportaciones (EXPO)

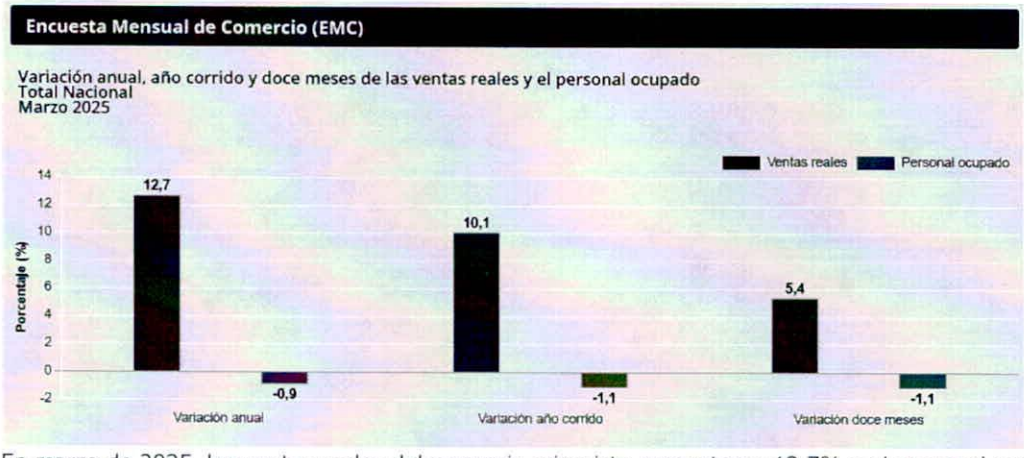
Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional marzo (2023-2025)P



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.
En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024.
Información actualizada el 07 de Mayo de 2025
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

1.1.13. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Información Marzo de 2025



En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

1.1.14. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Marzo 2025

Indicador	Variación anual Marzo 2025 / marzo 2024	Variación año corrido Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024	Variación doce meses Abril 2024 - marzo 2025 / abril 2023 - marzo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	12,7	10,1	5,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,0	7,8	3,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	10,1	4,5
Total Personal ocupado	-0,9	-1,1	-1,1

Fuente: DANE – EMC

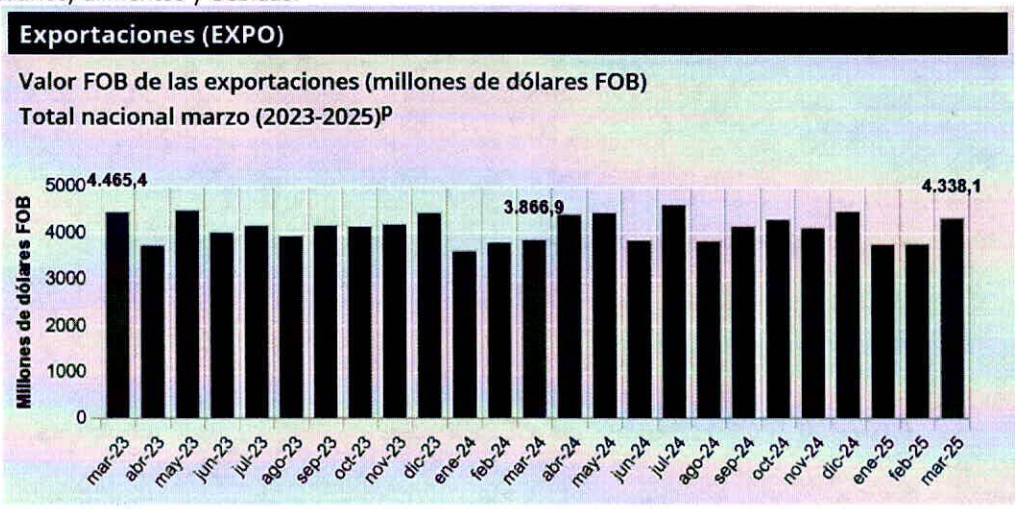
En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.
Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas,
aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.
Información actualizada el 14 de Mayo de 2024

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

1.1.15. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información marzo 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.

En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024.

Información actualizada el 07 de mayo de 2025

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

1.1.16. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025

Con los Decreto 1572 y 1573 del 24 de diciembre 2024, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, de la siguiente manera:



1.1.17. INDICADORES ECONÓMICOS

LUNES, 19 DE MAYO DE 2025
Noticias económicas de Colombia y el mundo

Portafolio

TRM $ 4.194,28 ▼ -$ 2,3804 Dólar $ 4.170,50 ▼ -0,23% -$ 9,5 Euro $ 4.666,13 ▲ +0,5% +$ 23,18 Bolívar US$ 94,5260925 ▲

ECONOMÍA NEGOCIOS TENDENCIAS INTERNACIONAL MIS FINANZAS OPINIÓN INDICADORES Y MERCADOS T

Actualizado al 19 de mayo de 2025
Fuente: https://www.portafolio.co/

1.1.18. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de abril de 2025. – Con base en la información reportada por los establecimientos de crédito, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 0837 de 2025 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

1.1.19. Crédito de consumo y ordinario

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 28 de marzo al 18 de abril de 2025, se certifica en 17,31% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2025.

La nueva certificación representa un incremento de 23 puntos básicos (0,23%) frente a la vigente en abril de 2025 (17,08%).

1.1.20. Crédito productivo

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 28 de marzo al 18 de abril de 2025, para las modalidades de crédito productivo se certifica el interés bancario corriente en:

Modalidad	Efectivo anual
Crédito productivo de mayor monto	28,00%
Crédito productivo rural	18,96%
Crédito productivo urbano	36,85%
Crédito popular productivo rural	51,56%
Crédito popular productivo urbano	59,36%

Las tasas de interés bancario corriente certificadas tendrán vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2025.

1.1.21. basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	25,97%	25,97%
Crédito productivo de mayor monto	42,00%	42,00%
Crédito productivo rural	28,44%	28,44%
Crédito productivo urbano	55,28%	55,28%
Crédito popular productivo rural	77,34%	77,34%
Crédito popular productivo urbano	89,04%	89,04%

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115603/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

1.2. SECTOR ESPECIFICO

1. Clasificación del sector económico:

La contratación de servicios para las "Muestras Culturales y Artísticas" (danza llanera, cantos de trabajo y canto llanero) se clasifica en el sector TERCIARIO, ya que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios culturales y de espectáculo, que son bienes intangibles. No involucra la extracción de recursos naturales (sector primario) ni un proceso de transformación industrial para la fabricación de un producto (sector secundario). Su valor reside en la experiencia, el entretenimiento y la preservación cultural que se ofrece al público.

2. Caracterización del sector

El sector de las artes escénicas y espectáculos en vivo en el municipio de Yopal, Casanare, se caracteriza por su dinamismo y por estar compuesto por diversos actores locales y regionales. En el contexto llanero, adquiere particular relevancia la valoración del patrimonio cultural inmaterial, como la música y danza tradicional.

Actores Relevantes:

- **Creadores y Ejecutantes:** Artistas independientes, agrupaciones folclóricas, compañías de danza tradicional llanera y gestores culturales locales.
- **Productores y Promotores:** Empresas productoras de eventos, representantes artísticos y comercializadores regionales.
- **Entidades de Regulación y Fomento:** El Ministerio de Cultura a través de su Programa Nacional de Concertación Cultural, y El Instituto de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Yopal.

Marco Regulatorio Estatuto del Artista:
El sector se rige por un conjunto normativo, que busca mejorar las condiciones laborales, fiscales y de seguridad social de los creadores. Este marco incluye:

- **Ley 1493 de 2011:** Regula los espectáculos públicos
- **Ley 1975 de 2019:** Establece normas específicas para actores y trabajadores de artes escénicas
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):** Desarrolla aspectos del patrimonio cultural
- **Ruta de Formalización 2025:** Programa del Ministerio de Cultura que beneficia a artistas con ingresos inferiores a un salario mínimo mediante BEPS y rentas vitalicias

Beneficios Específicos:

- **Fiscales:** Exclusiones de IVA para espectáculos públicos y tasa de retención del 4% para artistas de artes escénicas
- **Seguridad Social:** Mecanismos de formalización para trabajadores con alta intermitencia laboral
- **Derechos de Autor:** Protección mediante Ley 23 de 1982 y derechos patrimoniales

Plataforma de Gestión:
El **Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP)** constituye la plataforma oficial del Gobierno Nacional para la gestión integral de espectáculos públicos, que centraliza trámites, coordina actores del sector (Gobierno Nacional, entidades territoriales, productores, operadores y escenarios), y administra el registro de eventos con el pago de contribuciones parafiscales.

Asociaciones Gremiales Relacionadas:
El sector se articula con diversas asociaciones que representan actividades complementarias a la industria de eventos:

Sigla	Nombre	Enfoque Sectorial
AIFFEC	Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos y Convenciones	Ferias, congresos y convenciones
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	Turismo y logística de eventos
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	Servicios de gastronomía y catering
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	Hospedaje y espacios para eventos
ASOBARES	Asociación de Bares de Colombia	Establecimientos de entretenimiento
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Empresas de múltiples sectores, incluyendo productoras

Dinámicas del Mercado y Tendencias:

El sector presenta estacionalidad marcada, con mayor actividad durante festividades y festivales regionales. Se evidencia creciente valoración de manifestaciones culturales llaneras, con tendencia hacia la digitalización en promoción mediante redes sociales y plataformas de venta de entradas.

Canales de Distribución:

La contratación se realiza directamente con artistas o mediante intermediarios como productoras y agentes. Para estos eventos la presentación en tarima constituye el canal principal de distribución del servicio cultural.

Desafíos Sectoriales:

Persisten desafíos como la informalidad laboral, intermitencia en la contratación, dificultades de financiación estable para proyectos culturales, logística para movilización regional y competencia por recursos limitados destinados a la cultura, particularmente en regiones como el Casanare.

Enfoque en el Contexto Local:

Para Yopal, este sector reviste especial importancia como motor de desarrollo económico y cultural, fortaleciendo la identidad llanera a través de la promoción de sus tradiciones y generando impacto positivo en sectores complementarios como el turismo y el comercio local.

3. Enfoque según el objeto a contratar:
Este sector es fundamental para la economía naranja y el desarrollo social y cultural de la región de la Orinoquía. La contratación de estas muestras artísticas específicas proporciona un mecanismo vital para la salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural llanero. En el contexto DE LA XXXV VERSIÓN INTERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO 2025, estos servicios no solo actúan como un atractivo turístico que dinamiza la economía local (comercio, hospedaje, restaurantes), sino que también fortalecen la identidad cultural, educan a las nuevas generaciones en sus tradiciones y legitiman el trabajo de los portadores de estas manifestaciones, asegurando su continuidad.

a. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
- Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica
- Ley 489 de 1998 "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda".
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"
- Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."

- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
- Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."
- Plan de Desarrollo Yopal para Todos 2024-2027.
- Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
- Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019

b. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin de **GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA XXXV VERSIÓN INTERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO 2025, A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL** por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de un convenio competitivo, El instituto de Cultura y Turismo de Yopal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

c. OTROS ASPECTOS

Marco Normativo para Espectáculos Artísticos
La siguiente tabla enumera las principales normas que regulan la prestación de servicios artísticos y culturales en Colombia, acorde con el objeto de tu contrato

Norma	Entidad Emisora	Aspecto Específico que Regula
Ley 2466 de 2025	Congreso de la República	**Contratación laboral en el sector artístico.** Establece la formalización mediante contrato escrito para todas las fases de la creación (investigación, producción, presentaciones), especificando duración, remuneración y jornada.
Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja)	Congreso de la República	**Fomento de las industrias creativas y culturales.** Establece incentivos, mecanismos de financiación y desarrollo para todas las actividades artísticas, incluidos los espectáculos en vivo.
Ley 1493 de 2011	Congreso de la República	**Espectáculos públicos.** Regula la organización, funcionamiento y requisitos para la realización de espectáculos públicos, incluyendo los artísticos y culturales.

Ley 98 de 1993	Congreso de la República	**Democratización y fomento del libro.** Aunque se enfoca en lo editorial, es un referente legal para políticas culturales. Sus objetivos incluyen estimular la producción intelectual y fomentar la creación, producción y comercialización de bienes culturales.
Ley 23 de 1982	Congreso de la República	**Derechos de autor.** Protege las obras literarias, artísticas y científicas, garantizando a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración.

Contexto Internacional y Gubernamental

Además del marco legal nacional, es útil conocer las directrices e instancias internacionales y gubernamentales que influyen en las políticas culturales:

- **Políticas Públicas Nacionales**: Recientemente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** (antes Ministerio de Cultura) ha sido la entidad encargada de implementar políticas públicas específicas, como la **Ley 2531 de 2025** que crea la Política Pública de Acceso al Cine Colombiano. Esto indica la tendencia actual del Estado hacia la formalización y el acceso cultural.
- **Directrices Internacionales**: Organismos como la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** enfatizan la necesidad de lograr **trabajo decente** en el sector de las artes y el espectáculo, abordando desafíos como la informalidad y las condiciones laborales a través de herramientas como la negociación colectiva. De igual forma, la **UNESCO** promueve activamente la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el ICTY registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance "GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA XXXV VERSIÓN INTERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO 2025, A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL" a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Entidad	**ICTY**
Vigencia	2023
Número del proceso	RE-ESAL- 004 - 2023
Modalidad de selección	**Contratación Régimen especial (con ofertas)**
Objeto del contrato	Desarrollar actividades culturales y artísticas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre, programadas en la Agenda Anual Pluricultural del 2023, dando cumplimiento al programa "Yopal es Música, Joropo, Arte y Literatura".
Presupuesto	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($156.000.000)
Forma de pago	

	CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **a)** Realizará un anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, una vez: I) suscrito y legalizado el contrato de colaboración, II) suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) la entidad sin ánimo de lucro seleccionada realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato, IV) la entidad contratista presente a la supervisión el cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo y la correspondiente aprobación por parte del supervisor. **b)** Un pago final por la suma equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato previa amortización del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los dineros dados a título de anticipo, presentación del informe de actividades correspondiente, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades realizadas, registro fotográfico, anexos y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados como anticipo con sus respectivos soportes, un informe financiero final de la ejecución de la totalidad de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, anexar CD, con la información y documentación que acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, evaluación de proveedores, suscripción de acta de liquidación por parte del supervisor y el contratista, así como realizar los demás trámites administrativos a que haya lugar. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
Plazo	Tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	Fundación Cultural Sabana, con NIT: 844.004.636-4
Contratista	Fundación Cultural Sabana, con NIT: 844.004.636-4
Experiencia	**B- <u>EXPERIENCIA REQUERIDA:</u>** Dadas las características del objeto a contratar, los oferentes deben acreditar que cuentan con experiencia relacionada en contratos en los cuales se incluya al menos cuatro (4) de las siguientes actividades: prestación de servicios de logística, servicios de catering, servicios de publicidad, servicios de diseño e impresión; alquiler de equipos para eventos, para lo cual deberá presentar un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. La experiencia que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados, para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación, de no tener acta de liquidación podrá anexar certificación expedida por el contratante donde se indique el objeto, actividades, valor del contrato, valor por actividad, fecha de inicio y fecha de liquidación. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, debe corresponder como mínimo su porcentaje de participación en el conglomerado con relación a lo exigido por la Entidad. Si el contrato por el cual se pretende soportar la experiencia contempla ítems que no guardan correlación con la prestación del servicio, el Instituto para efectos de computar la sumatoria del valor del contrato expresado en SMMLV, tendrá en cuenta solo el valor de los ítems que guarden proporcionalidad con el objeto que se pretende contratar con el presente estudio previo.

Garantías

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☐	Estabilidad de Obra	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
☐	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
☐	Suministro de repuestos	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
☐	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
☐	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Entidad	**ICTY**
Vigencia	2025
Número del proceso	CONVENIO Y/O ASOCIACION No. 023 DE 2025
Modalidad de selección	**Contratación Régimen especial (con ofertas)**
Objeto del contrato	GARANTIZAR MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS Y FERIAS EN HONOR A NUESTRA SENORA DE LA PEÑA EN EL CORREGIMIENTO DEL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A REALIZARSE DEL 31 DE ENERO HASTA EL 2 DE FEBRERO DE 2025.
Presupuesto	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
Forma de pago	**El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-**, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Realizará un anticipo equivalente a un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un último pago correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del convenio, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R.L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar.
Plazo	CINCO (05) días, calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	CORPORACION MULTIVERSE 90165497-9

Contratista	CORPORACION MULTIVERSE 90165497-9
Experiencia	**EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante)** La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura. Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) convenios y/o contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas (festividades), los cuales deberán haber sido ejecutados y liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo valor no deberá ser inferior a 66,7 SMLMV, para lo cual deberá allegar copia del convenio y/o contrato, y acta de liquidación. Lo cual se verificará también en el documento de experiencia y/o RUP que presente el proponente.
Garantías	

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Seriedad de la propuesta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre del proceso
☒	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Cumplimiento general del convenio o contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Indicadores Financieros

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0 (1)

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 6%

Entidad	**ICTY**
Vigencia	2025
Número del proceso	CONVENIO Y/O ASOCIACION No. 006 DE 2025
Modalidad de selección	**Contratación Régimen especial (con ofertas)**
Objeto del contrato	"REALIZAR MUESTRAS ARTISTICAS, Y SUMINISTRAR EL SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A EFECTUARSEN DENTRO DEL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTA DEL CORREGIMIENTO DE TILODIRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A REALIZARSE DEL 24 HASTA EL 26 DE ENERO DE 2025
Presupuesto	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($78,000,000,00).

Forma de pago	**El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-**, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Realizará un anticipo equivalente a un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un último pago correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del convenio, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en USB con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R.L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar.
Plazo	CINCO (05) días, calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	FUNDACION EL REPIQUE, NIT: 900094981-8
Contratista	FUNDACION EL REPIQUE, NIT: 900094981-8
Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)** La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a un (1) año contado desde la presentación de la oferta. **EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante)** La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura. Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) convenios y/o contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas (festividades), los cuales deberán haber sido ejecutados y liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo valor no deberá ser inferior a 3.311,18 SMLMV, para lo cual deberá allegar copia del convenio y/o contrato, y acta de liquidación. Lo cual se verificará también en el documento de experiencia y/o RUP que presente el proponente.

Garantías

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Seriedad de la propuesta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre del proceso
☒	Cumplimiento general del convenio o contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Indicadores Financieros

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0 (1)

	Indicador / **Formula** / **Margen solicitado** **Rentabilidad del patrimonio** / (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 / Mayor o igual al 9% **Rentabilidad sobre activos** / (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 / Mayor o igual al 6%

Entidad	**ICTY**
Vigencia	2024
Número del proceso	CONTRATO DE COLABORACION 110 DE 2024
Modalidad de selección	**Contratación Régimen especial (con ofertas)**
Objeto del contrato	DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y DIVULGAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LA IDIOSINCRASIA LLANERA, EN ARAS DE FORTALECER Y SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INMATERIAL; ASIMISMO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "YOPAL, ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" EN MARCADA EN EL PLAN DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA
Presupuesto	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. {$142.000.000)
Forma de pago	a) Realizará un anticipo equivalente a **UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio; b) Un pago final equivalente a **UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y demás trámites administrativos a que haya lugar Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
Plazo	QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	CORPORACION CULTURA CASANARI con NIT: 900933750-4
Contratista	CORPORACION CULTURA CASANARI con NIT: 900933750-4
Experiencia	**C. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** **EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)** La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a seis (6) meses contados desde la presentación de la oferta. **EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante)** La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios de asociación o contratos de colaboración cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura. Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de un (1) convenio de asociación o contrato de colaboración celebrado con entidad pública, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas (festividades), el cual debe haber sido ejecutados y liquidado dentro de los últimos dos (2) años contados al cierre de

	la presente convocatoria, cuya valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, en igual sentido, la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y folclóricos, para lo cual deberá allegar copia del convenio o contrato, acta recibido de la ejecución de las actividades a satisfacción y acta de liquidación. A su vez, de manera sucinta, en mínimo tres (3) páginas deberá describir los principales logros, experiencias exitosas del contrato o convenio celebrado con el alcance señalados anteriormente, y que fueron financiados con recursos estatales.
Garantías	

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Seriedad de la propuesta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre del proceso
☒	Cumplimiento general del convenio o contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Indicadores Financieros

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%

La demanda por servicios culturales y artísticos en Yopal, Casanare, muestra una tendencia consolidada con contratación recurrente por parte del Instituto Cultural de Yopal (ICTY). El análisis de procesos entre 2023-2025 evidencia valores contractuales entre $78 y $156 millones, con enfoque en eventos programados en la agenda cultural municipal como festividades patronales y el programa "Yopal es Música, Joropo, Arte y Literatura". Los plazos de ejecución son cortos (3-15 días) y se utiliza predominantemente la modalidad de régimen especial. La demanda se caracteriza por su estacionalidad, vinculada a calendarios festivos específicos de corregimientos como El Morro y Tilodirán, con presencia de oferentes especializados como fundaciones y corporaciones culturales que demuestran capacidad de respuesta rápida para ejecutar muestras artísticas y servicios de sonido en eventos comunitarios.

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

El ICTY - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA
Vigencia	2023
Número del proceso	Contrato No. 443-2023
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACIÓN, APOYO Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS. TURISTICOS Y SOCIALES DE FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
Presupuesto	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($133.355.000)
Forma de pago	El Municipio pagará a la ESAL contratista el 100% del valor total del contrato mediante un pago único, al recibo a satisfacción, previa al cumplimiento de los requisitos del pago: 1. Informe de actividades en el que se acredite el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas contratadas, realizando la entrega de las respectivas evidencias incluyendo registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de ingreso, asistencia y premiación de las actividades realizadas. 2. Presentar la factura de cobro o documento equivalente de ser el caso. 3. Evidencia de la realización de los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de Ley 789 de 2002, del contratista y del personal a cargo. (NOTA. En caso de contar con revisor fiscal, debe presentarse adicionalmente tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.) 4. Informe de supervisión acreditando el cumplimiento y recibo a satisfacción.
Plazo	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Oferentes	AMALIA ROMERO REYES
Contratista	AMALIA ROMERO REYES

Experiencia	**2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando Máximo dos (02) contratos con acta de liquidación y/o certificaciones suscrito con entidad pública expedida por funcionario idóneo, cuyo objeto sea igual o similar al objeto al contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO). En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada no cumple **2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar su experiencia especifica relacionada con eventos y/o apoyo logístico en eventos de fin de año como (festival de año viejo, juegos pirotécnicos, presentaciones artísticas) presentando Máximo un (01) contrato con acta de liquidación y/o certificaciones suscritas con entidad pública expedida por funcionario idóneo cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO). También deberá acreditar su experiencia especifica relacionada con actividades eventos culturales y recreativos, presentando Máximo un (01) contrato con acta de liquidación y/o certificaciones suscritas con entidad pública expedida por funcionario idóneo cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **Nota 1:** En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada no cumple **Nota 2:** Los contratos relacionados en la experiencia general deben ser diferentes a los relacionados en las experiencias específicas y deberán registrarse en el anexo respectivo y adjuntar la documentación que demuestren la experiencia relacionada de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones. **Nota 3:** En cada uno de los contratos, acta final y/o de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, anexada por el proponente, deberá aparecer claramente la dirección, teléfono, correo electrónico y demás información que pueda ser necesaria para confirmar la información certificada. **Nota 4:** En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiese lugar. **Nota 5:** No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento. **Nota 6:** La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente. **Nota 7:** El valor de los contratos certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato.

Garantías

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIOS	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.

Indicadores financieros

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a **3**
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Máximo **35%**
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a **17**

Entidad	GOBERNACION DE CALDAS
Vigencia	2022
Número del proceso	CONTRATO 27012022-0735
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial
Objeto del contrato.	Apoyar el desarrollo de procesos y prácticas artísticas y culturales en el Departamento de Caldas
Presupuesto	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000),
Forma de pago	Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura y la retención en la fuente.
Plazo	Seis meses desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Oferentes	FUNDACION SUPERACION COLOMBIANA SUPERCOL
Contratista	FUNDACION SUPERACION COLOMBIANA SUPERCOL
Experiencia	N.A.
Garantías	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	100 s.m.m.l.v	Plazo del contrato y 4 meses mas

Entidad	ALCALDÍA DE GALÁN SANTANDER
Vigencia	2024
Número del proceso	CA092-010-2024
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial
Objeto del contrato.	LOGISTICA ORGANIZACION Y COORDINACION PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA VERSION XIX FESTIVAL CULTURAL ARTISTICO AGROPECUARIO Y DE INTEGRACION DE COLINIAS 2025 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER
Presupuesto	$331.658.252

Forma de pago	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El Municipio de GALÁN, SANTANDER cancelará su aporte de la siguiente manera: mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance de actividades ejecutadas según en alcance del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Plazo	DESDE EL DIA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10' DE ENERO DE 2025
Oferentes	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE SANTANDER FORDESAN
Contratista	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE SANTANDER FORDESAN
Experiencia	• **EXPERIENCIA:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: Mínimo dos (02) contratos y/o liquidaciones, en donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con procesos con actividades artísticas y/o culturales y/o deportivas y/o agropecuarias, el valor de uno de los contratos aportados expresado en salarios mínimos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMML. Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente: Nombre de la entidad contratante Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente) Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
Garantías	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DECRETO 1082 DE 2015** VIGENCIA: Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más. SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DECRETO 1082 DE 2015** VIGENCIA: Plazo del contrato y tres (3) años más. SUFICIENCIA: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. DECRETO 1082 DE 2015** VIGENCIA: Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más. SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17. decreto 1082 de 2015** VIGENCIA: Deberá ser igual al período de ejecución del contrato. SUFICIENCIA: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Indicadores financieros	NO SOLICITA

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-DCYT-RE-ESAL-001-2024
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial
Objeto del contrato.	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS 50 AÑOS DE VIDA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Presupuesto	OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE $83.000.000
Forma de pago	El departamento de Casanare pagará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, soportes de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
Plazo	Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.
Oferentes	FUNDACION EL REPIQUE
Contratista	FUNDACION EL REPIQUE
Experiencia	Para la contratación con la entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro; se tendrá en consideración, dos aspectos, a saber: las muestras artísticas a realizar en el marco de los 50 años de vida administrativa del departamento de Casanare y los requisitos formales de la ESAL; para lo cual la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, designará un profesional para revisar y verificar previamente las condiciones mínimas exigidas para el desarrollo del evento artístico y cultural, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Verificación que el objeto estatutario (documentos constitutivos definen su objeto de interés) de la ESAL, guarda correspondencia con las actividades a desarrollar y a su vez, que el objeto social de la esal guarde relación con el programa Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023" en la 2. LÍNEA ESTRATEGIA EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE. 2.4. Sector Cultura 2.4.1.1. Subprograma Es el Tiempo de la Cultura y el proyecto: "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2. Revisión y verificación de la capacidad del personal de la ESAL. Para lo cual la Entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el evento del presente proceso contractual, deberá contar con un equipo de apoyo del personal vinculado por contrato laboral y/o por contrato de prestación de servicios, con los respectivos soportes; señalando las funciones y si son permanentes o eventuales. 3. Revisión y verificación de la experiencia de la ESAL, asociada con el éxito en la ejecución del evento. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta 4. Revisión y verificación de la estructura organizacional: la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 5. Revisión y verificación de la buena reputación, la ESAL . Se verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas de la ESAL y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
Garantías	
Indicadores financieros	NO SOLICITA

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4)	X

La demanda por servicios de organización de eventos culturales y artísticos en Colombia muestra una tendencia consolidada, con contratación recurrente por parte de entidades territoriales mediante régimen especial. El

análisis de procesos en municipios como Ricaurte (Cundinamarca) y Galán (Santander), y departamentos como Caldas y Casanare, evidencia valores contractuales entre $83 y $331 millones, con promedio de $175 millones. Los plazos oscilan entre 5 días y 6 meses, atendiendo necesidades específicas como festivales, aniversarios y agendas culturales anuales. La contratación se caracteriza por su estacionalidad, vinculada a calendarios festivos, y cuenta con oferentes diversificados, desde personas naturales hasta fundaciones y corporaciones especializadas. Esta dinámica refleja un mercado activo en múltiples regiones del país, con oportunidades para actores con capacidad de ejecutar servicios integrales que combinen logística, coordinación y desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas.

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente el ICTY, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- con corte al año 2023 se evidencia que existen a nivel nacional 32 (treinta y dos) empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

CODIGO CIIU 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.
- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

Esta clase excluye:

- La producción de obras de teatro para una o más funciones. Se incluye en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluyen en la clase 7990 «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».

CODIGO CIIU 9008 Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.

Esta clase incluye:

- Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
- Las actividades de grupos o compañías de danza.

Esta clase excluye:

- Las actividades de parques recreativos y playas. Se incluyen en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa. Se incluye en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo. Se incluyen en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen en la clase 9007 «Actividades de espectáculos musicales en vivo».

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 20 (veinte) empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 2 Empresas del Sector

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
800060945	ARTESONIDO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.
900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900127315	CONECTION MEDIA SAS	CALI-VALLE
900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	BOGOTA D.C.
900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	BOGOTA D.C.
900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900384043	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S	BOGOTA D.C.
900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900422974	CHOCQUIBTOWN SAS	BOGOTA D.C.
900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	BOGOTA D.C.
900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900657330	ORGANIZACION DURAN RANGEL SAS	CALI-VALLE
900702472	MALTA MUSIC SAS	BOGOTA D.C.
900782394	SIETE ENTERTAINMENT S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901023766	LA INDUSTRIA INC	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
901308457	UVPR S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, 2023

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **"GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA XXXV VERSIÓN INTERNACIONAL CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO 2025, A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL** sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Se puede concluir que al interior del Municipio de Yopal y del departamento de Casanare las ofertas para procesos similares están compuestos por:

Razón Social	Nit	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Dirección	Municipio
RODRIGUEZ MAHECHA JORGE RAUL	194922851	20001108	20230112	CALLE 17 N. 4 - 20	Monterrey
GONZALEZ MORENO BRENDA	474276115	20010629	20230213	CALLE 24 13 A-07	Yopal
CACERES ESTEPA LUXORA	237946332	20030224	20230404	VEREDA EL MEREY	San Luis De Palenque
MARCO ANTONIO CELIS ARIAS	70624390	20030910	20230213	CALLE 6 NO. 04-11	Villanueva
VARGAS CASALLAS NANCY	403869170	20040126	20230201	CALLE 33 N 28-47 ALTOS DE MANARE 2	Yopal
GUTIERREZ LOSADA JAIRO	122559106	20040331	20230116	DIAGONAL 4D N. 21 - 04	Orocué
SILVA GUTIERREZ WALTER	42148751	20061018	20230106	CALLE 8 N 17-43	Pore
BARINAS ARIAS DEYANIRA	463677096	20100512	20230530	CARRERA 15BIS N 39-37	Yopal
TALENTTOS S.A.S.	9005213660	20120503	20230516	CALLE 9 NO 12 30	Aguazul
MORA GONZALEZ CARLOS JULIO	11185496117	20140320	20230213	CALLE 19 9 - 16	Yopal
MORA GONZALEZ DIANA PATRICIA	11185348995	20140320	20230213	CALLE 19 9 - 16	Yopal
SUAREZ GOMEZ BELLER ALEXIS	11185629985	20140617	20230307	CRA 24 N°19 64	Yopal
DUCUARA HERNANDEZ ARLEY	801234865	20140722	20230314	CALLE 2 NO. 10-35	Villanueva
CRISTANCHO TEATIN WILIAN ARIEL	11185599479	20141105	20230327	CALLE 40 TRANSVERSAL 23-71 TORRE 6 APTO 102	Yopal
TORRES GARCIA HERNAN	748457051	20150218	20230124	CALLE 3 NO. 10 - 70	Tauramena
SERVISUMINISTROS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	9005890415	20160905	20230411	TRANSVERSAL 18 N° 37B-26	Yopal
CHAQUEA JASPE ARIALDO	173116536	20170530	20230315	CARRERA 5 NO. 6-50 B LAS FERIAS	Trinidad
CARLOS YOVANI ABRIL CAINABA	73658918	20170727	20230306	CARRERA 9A N 8 - 67	Pore
OROPEZA CUEVAS JUAN EFRAIN	11160402103	20170905	20230307	CALLE 9 N 14 - 07	Pore
NIÑO PEREZ JAVIER ALEXANDER	11185335133	20180111	20230315	CALLE 18 NO. 15 - 34	Yopal
JIMENEZ BARRERA WILLIAM JAVIER	860669143	20180420	20230412	CRA 11 NO. 19B - 14	Monterrey
LAVERDE CARO MIGUEL ANGEL	11185588555	20180605	20230330	VEREDA LA VEGA KILOMETRO 5 VIA AL MORRO	Yopal
RAMIREZ BELTRAN MARIA FERNANDA	11185517571	20190531	20230524	CALLE 35 27C 51	Yopal

CHAPARRO PEREZ ELCY	236764441	20190815	20230327	CALLE 44 N 11A 21	Yopal
PALACIOS VACCA GYPSON LENAR	11218985187	20210205	20230330	CALLE 19 NO. 11A -35	Tauramena
PEREZ SERNA KEVIN	11185457392	20210405	20230301	CARRERA 48A 35B 48	Yopal
COLMENARES BAUTISTA MAY DICSON	11185462911	20210518	20230313	CARRERA 29 N 26 81	Yopal
LOPEZ SILVA CAMILO ANDRES	11181983091	20210615	20230515	CALLE 13 No. 10-54	Villanueva
HERNANDEZ BONILLA ALEXANDER	59954888	20220208	20230331	CARRERA 19 28 26	Yopal
AVELLA PATIÑO ADOLFO	748561334	20220222	20230201	CRA 7A 4 12	Tauramena
MORA GONZALEZ JOSE FRANCISCO	94333441	20220328	20230213	CARRERA 28A Nro. 33A-24	Yopal
CAMARGO WALTEROS SANTIAGO	4068103	20220928	20230331	CR 22 23 39	Yopal
LARA FLOREZ ELDA JUDITH	11165434345	20230116	20230116	CR 4 9 14	Maní
BARRERA CAMPOS ANGEL MARIA	41687613	20230203	20230203	CL 60 5 OESTE 18	Yopal
BARRERA REGALADO EDWIN ALEXANDER	11185456892	20230324	20230324	CL 28 A 20 70	Yopal
FUENTES CRUZ YORMAN DANIEL	10064421710	20230327	20230327	CR 20 21 66	Aguazul
SANDOVAL CONTRERAS LUIS FERNANDO	161854391	20230425	20230425	CL 17 16 06	Aguazul

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento y del Municipio de Yopal.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin de buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 20 (veinte) empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2023, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan

indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este ICTY con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICTY estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización. Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:								20
		Liquidez	Capital De Trabajo	Endeuda miento	Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Cobertura Intereses
1. Cálculo Estadístico	Promedio	11,82	4.897.136,5	0,3438	6.442.293,1	0,107	0,178	14,780
	Mediana	3,38	1.899.094,50	0,35	2.618.616,00	0,10	0,18	8,92
	Des. Estándar	33,44	8.138.689,7	0,22	8.875.460,8	0,15	0,21	15,23
	Mínimo	0,51	-1.385.764,0	0,01	393.134,0	-0,18	-0,21	0,22
	Máximo	153,17	33.978.330,0	0,78	37.381.107,0	0,46	0,54	50,69

Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera

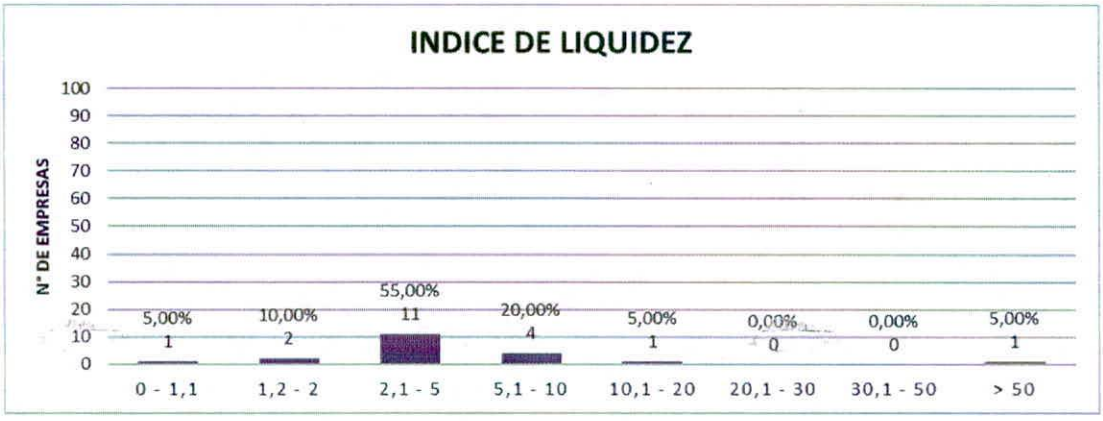
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS

A) Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1,1	1	5,00%
1,2 - 2	2	10,00%
2,1 - 5	11	55,00%
5,1 - 10	4	20,00%
10,1 - 20	1	5,00%
20,1 - 30	0	0,00%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	1	5,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



B) Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.
Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

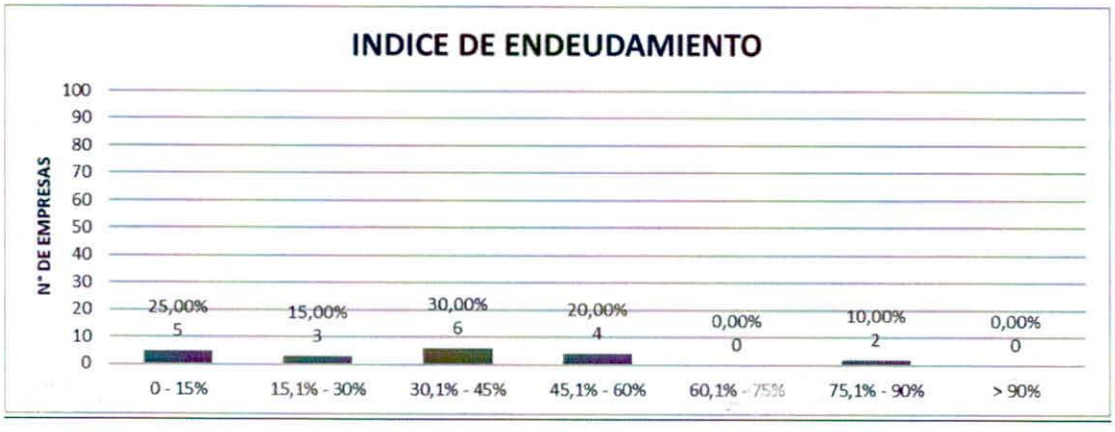
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	1	5,00%
= 0	0	0,00%
> 79000	19	95,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



C) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

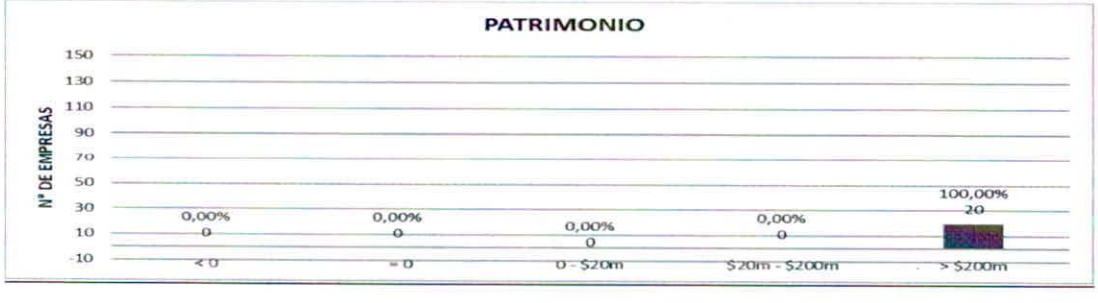
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	5	25,00%
15,1% - 30%	3	15,00%
30,1% - 45%	6	30,00%
45,1% - 60%	4	20,00%
60,1% - 75%	0	0,00%
75,1% - 90%	2	10,00%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



D) Patrimonio = Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

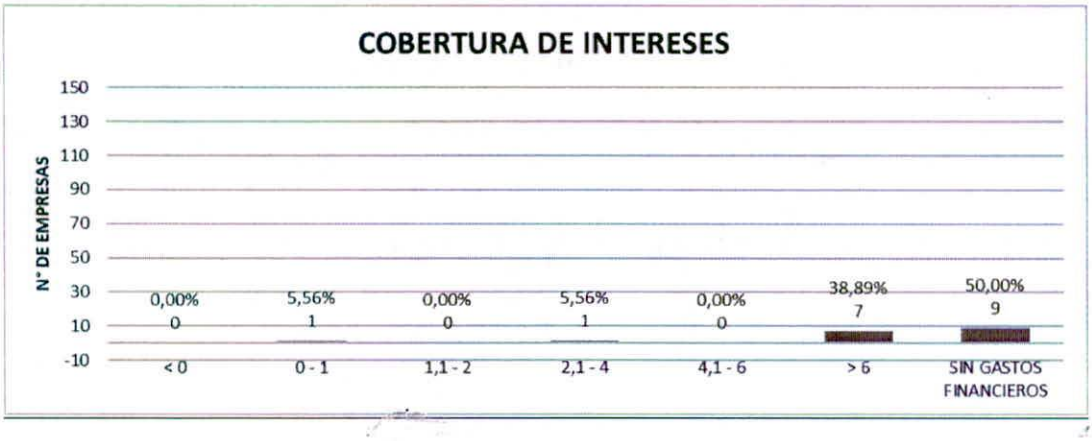
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - $20m	0	0,00%
$20m - $200m	0	0,00%
> $200m	20	100,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



E) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	1	5,56%
1,1 - 2	0	0,00%
2,1 - 4	1	5,56%
4,1 - 6	0	0,00%
> 6	7	38,89%
SIN GASTOS FINANCIEROS	9	50,00%
TOTAL	**18**	**100,00%**



F) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	15,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	4	20,00%
5,1 - 10	2	10,00%
10,1 - 15	4	20,00%
> 15,1	7	35,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



F) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	15,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	3	15,00%
5,1 - 10	1	5,00%
10,1 - 15	2	10,00%
> 15,1	11	55,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. **Capacidad organizacional**

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el

Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar el ICTY así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

El ICTY debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a diciembre de 2024 en firme, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

BASADO EN EL ANÁLISIS SE ESTABLECEN LOS INDICADORES EN EL MARGEN INDICADO

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al **100%** del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **100%** del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **3.0**
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al **50%**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **3,0**

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

d) los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al **9%**
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al **6%**

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.
Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.
Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
El ICTY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud deL ICTY no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboró: Firma: Nombre: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA Vinculación: Profesional Contratado	**Revisó:** Firma: Nombre: ANA MALENA CORREA GUERRA Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Firma: Nombre: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA Cargo: Directora General.	